SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 4744
AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación, ha emitido el Informe de Inspección No. IJ.DJDL.12.801 de 17 de agosto de 2012, del que se desprende que la compañía ***DE UNA HOLYSERVICES CIA. LTDA,*** *registra* pérdidas acumuladas que representan el 6508.00% de las reservas y del capital social, y que la compañía no ha cumplido con su objeto social desde la fecha de su constitución. En consecuencia, se encuentra incursa en las causales de disolución prevista en los numerales 5 y 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendenta de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía **DE UNA HOLYSERVICES CIA. LTDA.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública otorgada ante *el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano* de Quito, el 15 de marzo del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 2265, Tomo 141, el 14 de julio del 2010, por encontrarse incursa en las *causales previstas* en los numerales 5 y 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía **DE UNA HOLYSERVICES CIA. LTDA.**, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución. Un ejemplar de la publicación realizada deberá remitirse a esta *institución de manera inmediata.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Notario *Décimo Octavo* del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, *ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía* se ponga EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador al señor Jhonny Marlon Vinueza Herrera, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga *la compañía, se agreguen después de su nom-*

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMASTUDIO CIA. LTDA.

La *compañía* **IMASTUDIO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** del **Distrito Metropolitano de Quito,** el **27/noviembre/2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.006318** de 03/diciembre/2012, con la siguiente modificación: En el artículo décimo quinto de los estatutos sociales sustituyese "Corte Superior de Justicia" por "Juez de lo Civil" de acuerdo al artículo 249 de la Ley de Compañías.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "BRINDAR TODOS LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MAS AREAS CONEXAS..."

Quito, 03/diciembre/2012

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.